

demasiado pesada a los países que iban a recibirlos, ninguno ofrecería aceptar personas desalojadas y el problema quedaría sin resolver y continuaría siendo un peligro para las relaciones amistosas entre las naciones.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declaró que no estaba de acuerdo con el representante de los Estados Unidos de América en que las decisiones adoptadas en la Tercera Comisión respecto al reasentamiento en gran escala influirían en la decisión de la Quinta Comisión.

Como la repatriación era la finalidad principal de la OIR y como de un presupuesto total de 156.051.000 dólares solamente 5.000.000 dólares habían sido asignados al reasentamiento en gran escala, las palabras "en gran escala" eran sin duda un término inapropiado.

El Sr. Geraschenko manifestó que los gastos de funcionamiento debían incluir los gastos de reasentamiento y no había necesidad de una partida separada para este propósito. Los gastos de funcionamiento debían ser sufragados por Alemania y Japón, en los casos de repatriación y por los países que recibían a estas personas en los casos de reasentamiento.

El PRESIDENTE sometió a votación la primera parte de la proposición de la RSS de Bielorrusia.

Decisión: *Por 18 votos contra 12 quedó rechazada la proposición de la RSS de Bielorrusia encaminada a suprimir la mención de "reasentamiento en gran escala" del artículo 10 del anexo 2 del proyecto de constitución de la OIR.*

En respuesta a los puntos suscitados por los representantes de Francia, de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el Presidente declaró que las palabras "los gastos de administración serían distribuidos en ciertas proporciones entre los miembros de la organización", como se encontraban en la propuesta de la RSS de Bielorrusia estaban de acuerdo con el principio expresado en los párrafos 1 y 3 del artículo 10. En consecuencia, no sería necesario someter a votación esta parte de la enmienda propuesta.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) formuló algunas observa-

ciones sobre el segundo párrafo de la propuesta de la RSS de Bielorrusia.

Manifestó que estaba a favor de la moción de que Alemania y el Japón, países responsables de la existencia del problema de los refugiados y de las personas desalojadas debían pagar por la repatriación de esas personas. No existía ninguna otra fuente para obtener los fondos necesarios. Declaró que no temía su repercusión en las reparaciones ya que si se hicieran los debidos esfuerzos para acelerar la repatriación, el costo sería tan reducido que Alemania y Japón podrían sufragarlo.

En cuanto al reasentamiento, los países que reciban a esta clase de personas deberán sufragar los gastos de las mismas. Los gastos de otros muchos millones de repatriados habían sido ya pagados por los países de origen que no esperaban ninguna asistencia financiera sobre el particular. Seguramente otros países que recibieran personas desalojadas y, en consecuencia, se beneficiaran con la mano de obra, estarían dispuestos a financiar los gastos respectivos.

Si se pudiera detener la propaganda en contra de la repatriación esparcida en los campamentos por los traidores y enemigos de la democracia, el problema del reasentamiento disminuiría considerablemente.

El PRESIDENTE sometió a votación la primera frase del segundo párrafo de la propuesta de la RSS de Bielorrusia.

Decisión: *Por 16 votos contra 13, quedó rechazada la propuesta de la RSS de Bielorrusia de que los gastos de funcionamiento derivados del reasentamiento fueran sufragados por los países que recibieran a los refugiados y personas desalojadas.*

El PRESIDENTE sometió a votación la segunda frase del segundo párrafo de la propuesta de la RSS de Bielorrusia.

Decisión: *Por 16 votos contra 12 quedó aprobada la propuesta de la RSS de Bielorrusia de que los gastos derivados de la repatriación de personas desalojadas por Alemania y Japón de países que fueron víctimas de la ocupación fascista fueran cargados a Alemania y Japón.*

Se levantó la sesión a las 19.10 horas.

37a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el sábado 7 de diciembre de 1946, a las 11 horas.*

Presidente: Sr. F. EL-KHOURI (Siria).

[A/C.5/117]

107. Aprobación de los proyectos de informe preparados por el Relator para ser sometidos a la Asamblea General

El PRESIDENTE recordó que las cuestiones de que se ocupaban los informes ya habían sido decididas por la Comisión y aprobadas por la Sexta Comisión. Los informes serían presentados a la Asamblea General por los Relatores de las dos Comisiones conjuntamente.

1) Recomendaciones relativas a la administración de la Corte Internacional de Justicia (documento A/C.5 y 6/Sub. 1/1)¹.

El PRESIDENTE indicó que había cuatro informes con los títulos siguientes:

a) Pensiones de los magistrados y personal de la Corte Internacional de Justicia;

¹ Véase el Anexo 11.

b) Sueldo del Secretario de la Corte Internacional de Justicia;

c) Condiciones mediante las cuales los miembros de la Corte Internacional de Justicia y el Secretario podrían obtener el reembolso de sus gastos de viaje;

d) Moneda en que deberían ser pagados los emolumentos de los magistrados y del Secretario de la Corte Internacional de Justicia.

Decisión: *Por unanimidad y sin debate alguno la Comisión aprobó los cuatro informes.*

2) Acuerdo relativo al uso de los locales del Palacio de la Paz en La Haya (documento A/C.5/97-A/C.6/102)¹

Decisión: *Por unanimidad y sin debate alguno, quedó aprobado el acuerdo.*

El PRESIDENTE anunció que todos los informes que acababan de ser aprobados serían presentados a la Asamblea General en la misma forma en que habían sido distribuidos a las delegaciones.

108. Examen del segundo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (documento A/C.5/105)²

El PRESIDENTE señaló a la atención la recomendación que figuraba en el párrafo 1 de la página 5 del texto en inglés del informe. Se pedía a la Asamblea General que adoptara un artículo adicional al reglamento financiero. El Presidente manifestó que deseaba que la Comisión se pronunciara sobre esta cuestión antes de pasar al punto siguiente del programa.

El RELATOR, después de leer este nuevo artículo, recordó que la Comisión, al aprobar un artículo que constituía parte integrante del reglamento financiero ya aprobado, permitiría que se sometiera inmediatamente este último a la Asamblea General.

El Sr. PEISSEL (Francia) señaló a la atención de la Comisión dos puntos relativos al reglamento financiero. Primero, señaló que debía hacerse una nueva modificación al artículo 23 (ahora artículo 24) disponiendo la creación de un comité que asesoraría al Secretario General sobre las inversiones de fondos especiales. Esta decisión debería esperar el informe del comité encargado de estudiar el plan de pensiones del personal. En segundo lugar, en conexión con el nuevo reglamento propuesto, deseaba saber si no sería necesario pedir al Secretario General que proporcionara al Consejo no sólo un cálculo de los efectos en el presupuesto de la aprobación de esta resolución, sino también una indicación de la forma en que pensaba cubrir estos gastos extraordinarios.

El RELATOR declaró que la cuestión suscitada por el Sr. Peissel no había escapado a la atención de la Comisión Consultiva.

La Comisión Consultiva había considerado apropiado en las presentes circunstancias no pronunciarse de manera definitiva. Si el representante de Francia aceptara la presente redacción, sería posible, el año próximo, disponer los medios para el control más estricto por él recomendado.

¹ Véase el Anexo 11a.

² Véanse los Documentos oficiales del primer período de sesiones de la Asamblea General. Segunda Parte. Suplemento No. 4.

Decisión: *La Comisión aprobó por unanimidad el nuevo artículo.*

109. Examen de los artículos del proyecto de constitución de la Organización Internacional de Refugiados relativos a cuestiones presupuestarias y financieras³ (continuación)

El PRESIDENTE estimó que convendría oír las explicaciones de Sir Rafael Cilento.

Sir Rafael CILENTO (Director de la División de Refugiados y Personas Desalojadas del Departamento de Asuntos Sociales) en respuesta a una pregunta del representante de Noruega, formulada en la sesión anterior, explicó que el Acuerdo sobre Reparaciones firmado en París disponía que aproximadamente 25 millones de dólares, y una cantidad de oro no acuñado y algunos fondos de sucesiones *ab intestato*, serían reservados para el reasentamiento y rehabilitación de una limitada categoría de refugiados y personas desalojadas, compuesta principalmente de judíos austriacos y alemanes que habían sufrido la persecución nazi. El Comité Intergubernamental de Refugiados estaba encargado del control de estos fondos, pero no tenía la responsabilidad efectiva de su administración. Estos fondos no estarían a la disposición de la OIR.

Al preparar la parte del presupuesto de la OIR para repatriación, se había calculado que el fondo mencionado anteriormente cubriría los gastos de reasentamiento de 100.000 personas. Estas personas, en consecuencia no dependerían de la OIR para su cuidado y mantenimiento. Esto dejaría perfectamente en claro que el crédito ya había sido consignado y que, en consecuencia, no se podía disponer de él.

Sr. Rafael Cilento declaró que la Secretaría deseaba saber la redacción exacta de la enmienda propuesta por la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, adoptada en la 36a. sesión de la Comisión, y en qué parte de la Constitución figuraría esta enmienda.

El Sr. MATTES (Yugoeslavia) recordó que los fondos que Sir Rafael Cilento había mencionado estaban administrados por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, del Reino Unido, de Francia, de Checoslovaquia y de Yugoslavia, quienes habían reservado dicha suma para ayudar a grupos determinados de refugiados.

Los fondos habían sido entregados al Director General del Comité Intergubernamental con instrucciones de que fueran traspasados a dos organizaciones judías. El Sr. Mattes subrayó que sería imposible que los fondos en cuestión fueran entregados a la OIR, cuyas labores habían sido considerablemente reducidas, en vista del hecho de que el número de las personas a las que se podría prestar ayuda había disminuido en 100.000.

El PRESIDENTE, refiriéndose a las cuestiones planteadas por Sir Rafael Cilento, sugirió que el texto de la enmienda de Bielorrusia debería figurar al final del primer párrafo del artículo 10. La redacción sería la siguiente: "Sin embargo, los gastos de repatriación, dentro de límites factibles, deberían correr por cuenta de Alemania y del Japón, en cuanto a las personas desalojadas por estas Potencias de los países que ocuparon".

³ Documentos A/C.5/107 (Anexo 12a y A/127).

Al recordar que se había sostenido que Alemania y Japón no podían sufragar los gastos de repatriación, a causa de su situación económica, el Presidente señaló que no había nada que impidiera a esos países hacer contribuciones voluntarias si así lo desearan.

El Sr. FORMASHEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) aceptó la propuesta del Presidente pero observó que para ceñirse exactamente a los términos de la última propuesta que había hecho el día anterior, el texto de la enmienda debería empezar con las siguientes palabras: "Sin embargo, los gastos de repatriación y mantenimiento de los refugiados y personas desalojadas..."

El PRESIDENTE señaló a la atención la pág. 10 del documento A/C.5/W.6¹ relativo a los detalles de los tres presupuestos: de administración, de funcionamiento y de reasentamiento en gran escala.

Se habían previsto cerca de 16 millones y medio de dólares para repatriación, mientras que una suma de aproximadamente 103 millones de dólares había sido calculada para cuidado y mantenimiento. El Presidente recordó que la decisión adoptada el día anterior por la Comisión se refería a los gastos de repatriación.

El Sr. WARREN (Estados Unidos de América) señaló que ya se había acordado que Alemania debería sufragar los gastos de repatriación de las personas desalojadas dentro de Alemania a sus países de origen, conforme al inciso i) del párrafo a) de la Sección 3^a. En el presupuesto no figuraban créditos para esto.

Todos los demás gastos de repatriación de las personas fuera de Alemania ascendían a un total de 3.760.000 dólares que, sin duda, serían pagados en moneda extranjera. Estos gastos no podrían ser sufragados con los recursos económicos de Alemania y Japón.

En cuanto a la mayor parte de los 16 millones y medio de dólares, el Sr. Warren explicó que se refería a la consignación para 90 días de alimentación y que esta suma había sido obtenida multiplicando 300.000 personas por 90 días a 35 centavos diarios. Los 35 centavos representaban el precio de abastecimientos importados. Alemania no podía, por falta de moneda extranjera, pagar por tales provisiones importadas. Sin embargo, siempre se había supuesto que los productos nacionales destinados a asegurar el cuidado y mantenimiento durante 90 días procederían de los recursos económicos alemanes, en otras palabras, todo gasto que pudiera ser sufragado por Alemania y Japón había sido deducido del presupuesto por las Comisiones del Consejo Económico y Social que habían examinado estos problemas.

La adopción de la propuesta del Presidente no eliminaría en consecuencia los 16 millones y medio del presupuesto de la OIR.

El Sr. McILRAITH (Canadá) se preguntó si, al aceptar la enmienda de la RSS de Bielorrusia, la Comisión se había excedido de su competencia al ocuparse de una cuestión relacionada con las reparaciones. Aun no se había firmado un tratado de paz ni con Alemania ni con el Japón. Aun se

desconocía el total final de las reparaciones. Nadie podía decidir por anticipado qué suma podrían pagar *esos países*, además de las cantidades que serían fijadas por reparaciones.

A este respecto, citó el Artículo 107 de la Carta. Consideraba absolutamente imperativo que los repatriados recibieran los 90 días de alimentos que les había concedido la constitución de la OIR; pero era imposible confiar en que Alemania y Japón pagaran por los alimentos importados incluidos en la asignación, simplemente porque no existía la menor probabilidad de que esos países pudieran hacerlo.

El Sr. McILRAITH señaló que no se trataba de perdonar a los alemanes y a los japoneses, sino meramente de asegurar que la OIR tuviera una base económica fuerte y sólida.

Recordó que conforme al artículo 112 del reglamento, la primera obligación de la Comisión consistía en examinar las posibles repercusiones de las propuestas que le habían sido presentadas en el presupuesto de las Naciones Unidas. La cuestión relativa a las reparaciones de guerra estaba fuera de su competencia. El Sr. McILRAITH objetó la nueva redacción de la enmienda de Bielorrusia y especialmente el que se agregara la palabra "mantenimiento".

El Sr. LEBEAU (Bélgica) manifestó que no podía entender cómo las Naciones Unidas podían librarse de parte de su carga en naciones que no eran miembros de la Organización. Cargar ciertos gastos a Alemania y al Japón sería adoptar una decisión relacionada con las reparaciones; a su parecer, el principio de las reparaciones había sido solucionado de una vez por todas por el Acuerdo de Potsdam y por el Acuerdo sobre Reparaciones completado en París el otoño pasado. Deseaba saber cómo el representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia estimaba que podía ser aplicada esta propuesta.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señaló que la enmienda de la RSS de Bielorrusia no era una nueva propuesta. El representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia se había referido a los gastos de mantenimiento y repatriación; en efecto, no se trataba de reparaciones y, consecuentemente, no había ninguna razón para que la Comisión discutiera esa cuestión. Se trataba simplemente de cargar los gastos a Alemania, y los representantes de los Estados Unidos de América y el Canadá ya se habían referido a la debilidad de la economía alemana; no obstante, carecían de la información necesaria y su declaración era prematura.

La cuestión le parecía suficientemente clara: los alemanes y los japoneses eran los culpables de las deportaciones y no los países de origen. Después de todo, la expresión "dentro de límites factibles" cubría suficientemente las limitaciones de la economía alemana.

El Sr. MATTES (Yugoeslavia) expresó el temor de que el Sr. Lebeau hubiera formulado sus objeciones demasiado tarde: en efecto, la Comisión había decidido, desde hacía algún tiempo, imputar ciertos gastos a Alemania y el Japón, y el presupuesto de funcionamiento (documento A/C.5/W.6, sección 3, primera parte)¹ era una prueba de esto. Se declaraba expresamente que los gastos de transporte de las personas desaloja-

¹ Publicado también como documento A/C.5/107; véase el Anexo 12a.

das dentro de Alemania procederían de los recursos económicos alemanes; no se había precisado ninguna cantidad, lo que significaba que Alemania tendría que satisfacer todos ellos. Además, en la página 14, del texto en inglés del mismo documento¹, se explicaba que los gastos de mantenimiento en los campamentos habían sido calculados a 45 centavos diarios por persona, también se declaraba que la mayor parte posible de esos gastos debía proceder de los recursos económicos alemanes. Esta había sido también la opinión manifestada el mismo día por el representante de los Estados Unidos de América.

El Sr. Mattes observó que si el imputar los gastos a Alemania se oponía a una cuestión de principios, sería necesario revisar todo el presupuesto.

Dudaba que la mayoría de la Comisión favoreciera una revisión del presupuesto, ni quisiera siquiera suscitar una objeción de principio.

El Sr. YOUNGER (Reino Unido) manifestó que la enmienda bielorrusa no podía ser aplicada. Debería hacerse una distinción entre los gastos que podían ser satisfechos en marcos alemanes y los que no podían serlo. Esta no era una cuestión de simpatía o antipatía por los alemanes; la situación era puramente de hecho y era puramente ilusorio tratar de que la economía alemana sufragara gastos que no pudieran ser pagados en marcos alemanes. No se podía obtener lo imposible. Era especialmente importante darse cuenta de esto en relación con la importantísima cuestión de los 90 días de mantenimiento. La sugestión de que estos alimentos deberían proceder de los recursos económicos alemanes o japoneses significaría inevitablemente el fracaso de la empresa.

Por otra parte, si la propuesta tuviera por objeto mantener una cuenta de los gastos a fin de pedir que Alemania los reembolsara más tarde, de nuevo se invadiría la cuestión de las reparaciones. En este caso, el Sr. Younger compartía las dudas del representante del Canadá y no podía entender cómo el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas podía estimarlo completamente fuera de la cuestión de las reparaciones. En conclusión, el Sr. Younger manifestó que la Comisión no debía aceptar la enmienda de la RSS de Bielorrusia.

El Sr. VOINA (República Socialista Soviética de Ucrania) manifestó su sorpresa ante el hecho de que algunos representantes trataran de modificar la enmienda que había sido adoptada el día anterior por mayoría.

Si la competencia de la Comisión fuera realmente puesta en duda, ¿por qué se había citado entonces el artículo 10? Esto le parecía aún más incomprensible ya que las Naciones Unidas, que tenían el derecho de imponer ciertas obligaciones a los Miembros de la Organización, no podían imponer ninguna obligación a Alemania y al Japón.

El Sr. Voina estimó que la enmienda en cuestión debía mantenerse, y observó que la expresión "dentro de límites factibles" no había sido leída el día anterior.

Añadió que estaba de acuerdo con el Sr. Lebeau en que la cuestión de las reparaciones había sido

solucionada en Potsdam y en París y no estaba dentro de la competencia de la Comisión. Sin embargo, independientemente de las reparaciones, figuraba el hecho de que Alemania y Japón eran responsables de las deportaciones, cuyo propósito había sido aumentar su potencial militar.

El Sr. HAMBRO (Noruega), al hablar en nombre de un país que había conocido la ocupación alemana, manifestó que comprendía las precauciones de sus colegas de la República Socialista Soviética de Ucrania y de otros países. El también deseaba que Alemania y Japón pagaran tanto como fuera posible por todos los males causados; pero la primera consideración de la Comisión en este caso consistía en facilitar una solución económica sólida del problema de los refugiados, y que por esta razón apoyaba las conclusiones de las delegaciones de Canadá, de los Estados Unidos de América y del Reino Unido.

Indudablemente, si se pudiera encontrar una fórmula para asegurar el reembolso por Alemania y Japón de las sumas anticipadas por las Naciones Unidas, la apoyaría con entusiasmo, pero sólo en los futuros tratados de paz podría adoptarse una disposición de esta clase.

El Sr. Hambro añadió que no creía que existiera sobre el fondo una verdadera divergencia de opinión entre los miembros de la Comisión. El único desacuerdo se refería a los medios que debían adoptarse para obtener resultados inmediatos. Tomando en cuenta las dificultades que surgirían al tratar de que estos dos países pagaran, y las repercusiones que tales pagos podrían tener en la cuestión de las reparaciones, consideraba que no sería prudente imputar a Alemania y al Japón parte del presupuesto de la OIR, ya que esto comprometería gravemente la labor de la Organización.

El Sr. MACHADO (Brasil) propuso, que en vista de las declaraciones que acababa de hacer el representante de Noruega, se estipulara, no que los gastos de repatriación fueran "pagados", sino que debían ser "reembolsados" por Alemania y Japón.

El PRESIDENTE, a fin de aplicar la propuesta adoptada en la última sesión, solicitó sugerencias con respecto a la inserción de la cláusula. Señaló que las palabras sugeridas: "dentro de límites factibles" dejarían a la Organización misma la tarea de obtener la mayor ayuda posible de Alemania y Japón. Esta decisión tendría el carácter de una recomendación de la Asamblea General a un organismo especializado. Recordó que en la 36a. sesión la mayoría de los miembros de la Comisión habían considerado conveniente tratar de imputar la mayor parte posible de los gastos de repatriación a Alemania y al Japón. La Comisión no podía revocar esa decisión.

El Sr. WARREN (Estados Unidos de América) manifestó la esperanza de que el texto propuesto por el Presidente figurara en la constitución de la OIR, y que preferiría que se le incorporara más bien en el preámbulo que en el artículo 10. Añadió que consideraba que la recomendación debería ser remitida a la Tercera Comisión en caso de que se considerara fuera de la competencia de la Quinta Comisión.

El Sr. SASSEN (Países Bajos) juzgó que no incumbía a la Quinta Comisión el estudio del

¹ Publicado también como documento A/C.5/107; véase el Anexo 12a.

preámbulo; sin embargo, consideró útil que la Comisión pidiera a la Asamblea General que recomendara a la OIR que los gastos de repatriación de los refugiados deberían ser sufragados por Alemania y Japón.

El Sr. MATTES (Yugoeslavia) juzgó que las presentes propuestas llevarían a una pérdida de tiempo. Señaló que las atribuciones de la Quinta Comisión permitían insertar cualquier cláusula relativa a cuestiones financieras y presupuestarias de la OIR en cualquier parte de su Constitución.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifestó que sería equivocado aceptar la presente propuesta del Presidente para revocar la decisión ya adoptada que imputaba a Alemania y Japón los gastos de repatriación.

Declaró que la cuestión del presupuesto debía ser decidida por la Quinta Comisión y no remitida a la Tercera Comisión.

El Sr. PRESIDENTE señaló que se trataba de la aplicación práctica de una decisión de principio y no de revocar esa decisión, y sugirió que la propuesta inserción se hiciera al final del primer párrafo del artículo 10 en la forma siguiente: "Sin embargo, los gastos de repatriación, dentro de límites factibles, deben correr por cuenta de Alemania y del Japón, en lo que se refiere a las personas desalojadas por esas potencias de los países que ocuparon."

También se había propuesto una enmienda, para incluir los costos de mantenimiento y que la frase "correr por cuenta de" debería ser reemplazada por "deben ser reembolsados".

El Sr. HAMBRO (Noruega) apoyó la propuesta del Presidente.

El Sr. YOUNGER (Reino Unido) también se declaró dispuesto a aceptar el texto propuesto por el Presidente, añadiendo una referencia al mantenimiento.

Sin embargo, preferiría que se incluyera el texto en el preámbulo, y no en el artículo 10. Se manifestó de acuerdo con el representante belga de que la Comisión no debería dar una orden de esa clase, pero podía manifestar el principio en el preámbulo.

El Sr. WARREN (Estados Unidos de América) manifestó que también compartía esta opinión.

El Sr. VOINA (República Socialista Soviética de Ucrania) mantuvo que la enmienda bielorrusa no estaba destinada al preámbulo, sino que debía figurar al final del primer párrafo del artículo 10, como lo había propuesto el Presidente. Añadió que no estaba de acuerdo en que la cuestión fuera remitida a la Tercera Comisión.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señaló a la Comisión que el texto propuesto no concordaba con la decisión adoptada en la última sesión, debido al hecho de que las palabras "dentro de límites factibles" alteraban completamente el texto. Si los miembros de la Comisión deseaban revocar su decisión, debían declararlo abiertamente. Añadió que se oponía a la inserción del texto en el preámbulo.

El Sr. FORMASHEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) manifestó que compartía esta opinión y que consideraba que el debate no debía comenzar de nuevo.

Propuso que el texto, como figuraba en las actas de la última sesión, debía ser insertado al final del primer párrafo del artículo 10.

El Sr. WARREN (Estados Unidos de América) estimó que la votación del día anterior se había referido a la cuestión de principio y no se había formulado de ninguna manera especial.

Añadió que creía que no todos los gastos podrían ser sufragados por Alemania y Japón. Subrayó la necesidad de someter a la Asamblea General un proyecto de constitución adecuado, y apoyó la propuesta del Presidente, aunque el texto fuera insertado en el preámbulo, lo que él prefería, o que figurara en el artículo 10.

El Sr. MACHADO (Brasil) explicó que su propuesta era conciliatoria en su finalidad, y que la frase "deben ser reembolsados" estaba destinada a salvar el principio adoptado. Sin embargo, estaba dispuesto a retirar su propuesta si con esto se ayudara a la labor de la Comisión.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declaró que no podía compartir la opinión de que, al adoptar la propuesta de la RSS de Bielorrusia, la Comisión se había limitado a votar en principio. En su opinión la Comisión había votado sobre un texto, y el añadir las palabras "dentro de límites factibles" alteraba dicho texto.

El Sr. WARREN (Estados Unidos de América) pidió que la propuesta del Presidente fuera sometida a votación primero, y que la decisión relativa al lugar en que debía ser insertada en la constitución fuera decidida por una votación separada.

El PRESIDENTE sometió a votación el texto, a redactado así: Sin embargo, los gastos de repatriación, dentro de límites factibles, deben correr por cuenta de Alemania y del Japón, en lo que se refiere a las personas desalojadas por esas potencias de los países que ocuparon."

Decisión: *El texto fué aprobado por 20 votos contra 6.*

El PRESIDENTE sometió en seguida a votación la cuestión de si el texto debería ser insertado en el preámbulo.

Decisión: *La Comisión decidió por 20 votos contra 10 que el texto debería ser insertado en el preámbulo.*

El Sr. VOINA (República Socialista Soviética de Ucrania) pidió al Relator que mencionara el hecho de que había habido dos redacciones diferentes.

El PRESIDENTE accedió a esta petición y señaló además a la atención de la Comisión el hecho de que sería necesario un pequeño cambio de redacción para insertar este texto adecuadamente en el preámbulo: "sin embargo" debería ser substituido por "que".

El Presidente cerró el debate sobre el punto 64 del documento A/C.3/105-A/C.5/93.¹

Después de señalar que la propuesta hecha sobre el punto 65 había sido retirada, aplazó el debate.

Se levantó la sesión a las 13.30 horas.

¹ Véanse los Documentos oficiales del primer período de sesiones de la Asamblea General, Segunda Parte, Tercera Comisión, Anexo 9c.